



DECRETO EXENTO N°749.-
Curarrehue, 20/05/2021.-
VISTOS:Estos Antecedentes

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 075 de fecha 16/12/2020 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- El Decreto Exento N°1.485 de fecha 31/12/2020 que modifica la Ordenanza Local para el año 2021.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 26.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

2. -La solicitud de Marileo Pincheira y Compañía Rut N°76.870.031-1, de fecha 20/05/2021.-
- 2.- La Orden de Ingreso N°259 del día 20 de Mayo de 2021.
- 3.-Art 14 N° 17 Ordenanza Local Municipal 2021.

DECRETO

- 1.--Autorizase permiso provisorio para venta de "productos caseros " a Marileo Pincheira y Compañía por cuatro meses desde el 20/05/2021 hasta el 20/09/2021 en en Ohiggins 643 de la Comuna de Curarrehue debe cumplir con las medidas sanitarias covid 19 y sus respectivos registros de sanitizacion Valor 15% UTM 2021.
- 2.-Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



B°
DEP.RENTAS Y PATENTES

ARPB/YTF/IBN/cmr
-Of de Partes
-Of de rentas y patentes

31-05-2021